I he dispessio se inserte en el Bolatin official para su debida politicided y compli-

minoto, -l'alma 1. " Abril de 1867. - Carentomiento, Martin Rubi | que los bechos no tardarán en de

as grandes conquistas que ha hechorel

COLUMN DE SECUNDA ENSEÑANZA

Núm. 8881.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Beneficencia. - El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me dice

con fecha 15 de Enero último lo que sigue:

lantos de la época que atravesam

de que hoy gozan cuantos cifran su subsis-

«Por la Direccion general de la Deuda pública se dijo á este de su cargo en 20 de Diciembre último, lo que sigue: — «Excmo. Sr. — Tengo el honor de pasar à manos de V. E. con arreglo à lo prevenido en el artículo 56 del Real decreto de 17 de Octabre de 1851, veintitres relaciones que ha formado el Departamento de Emision de las inscripciones instransferibles del 3 por 100 consolidado emitidas en pago de bienes vendidos de Beneficencia à favor de los establecimientos que en las mismas se espresan.»-Lo que traslado à V. S. para su conocimiento, acompañando copia de las relaciones à que el anterior inserto se refiere en la parte relativa á esa provincia.»

Y con insercion del documento á que se hace referencia, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de las corporaciones interesadas y efectos opor-

tunos. Polma 1.º de Abril de 1867. - Càrlos de Pravia.

NEGOCIADO DE CORPORACIONES CIVILES. DEPARTAMENTO DE EMISION.

Relacion de las inscripciones intransferibles de 3 por 100 consolidado emitidas por este Departamento en originavol de stud | - reg month à virtud de certificaciones libradas por el de liquidacion números el lan solais sul el enuglo ne noregett meteorit

Número de Su	BIENES DE BENEFICENCIA.
inscripcio- numera nes. cion.	Corporaciones á que corresponden. cias.
endinibento humani	Junta de Beneficencia de Petra por Baleares.
and aldelnotson \$333	
142	201. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
multion is mon appoint	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY
guide, therto be,	Tillid de Manacor al a Biosel al se sacional 2278
um nizobor atleta	Hospital general de Palma.
la nobre no 603	
especialments in pri	
	6 Hospital general de Palma. 4816
uni orac sassai 3	7 Hospicio de la villa de Sineu. 7023
Intentale 693	2 Junta de Beneficencia de Algaida. 13027
7	nt or maintenance of the necessaries end es remounted by

No desconozco que aon entre les que ad. i por las diversas administraciones que .*

Hay dos rubricas.

Núm. 8882.

Ayuntamientos .- Se llaman aspirantes al empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sineu dotado con el sueldo de quinientos escudos anuales.

Los que se presenten han de reunir à la cualidad de mayores de veinte y cinco años la necesaria aptitud, y dirigirán sus solicitudes competentemente documentades al Alcalde presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes que principierá à contarse el dia inmediato signiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, en el concepto de que serà preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden espedida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Octubre de 1858. Palma 1.º de Abril de 1867.-Cárlos de

Núm. 8883.

de la Gobernacion me dice con fecha 23 de Marzo último lo que sigue:

«Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) el crecido número de expedientes que diariamente se remiten á este Ministerio por las dependencias provinciales con el objeto de justificar servicios para obtener la cruz de Beneficencia, refiriéndose en su mayoría á sucesos ocurridos con ocasion de las enfermedades epidémicas que afligieron al pais en distintas épocas, y con especialidad durante la invasion del cóleramorbo en los años de 1864 y 65. El excesivo número de tales informaciones, amoldadas á un formulario indagatorio en que se consignan los hechos sin precisarlos y unicamento calificados en términos generales, revelon por uno parte la facilidad con | pecto á la justicia y legitimidad de hechos

que las Autoridades superiores civiles de las provincias acceden à este género de pretensiones disponiendo su instruccion, y por otra la escasa ó ninguna significacion que por lo regular se presta á estas solems nes investigaciones, accediendo con notoriligereza é impulsados por la gratitud ó la amistad á testimoniar de actos que no prea senciaron ni pudieron apreciar. Para cortade raiz tan abusivas pràcticas, que desnar turalizan por completo el carácter de estainformaciones en juicio contradutorio, prescritas para el ingreso en la Orden civil de la Beneficencia, y con el firme y decidido propósito de que tan preciada condecoracion se mantenga con todo el prestigio que requiere, concediéndose siempre sin intervencion de los agraciados y por verdaderos, públicos y justificados hechos de caridad, abnegacion ó heroismo; S. M., que apetece se logren tan plansibles resultados, se ha dignado mandar que desde la fecha de esta soberana resolucion no se admitan ni cursen por este Ministerio nuevos expedientes ó propuestas formuladas por servicios prestados con motivo de las pasadas épocas de epidemia, que en su dia fueron ja objeto detenido de ámplias recompensas; y que á su vez V. S. tampoco disponga la instruccion ni remision á esta Secretaría de los que se hallen en tales condiciones, y que al verificario por otros hechos que se funden en servicios legítimos y notorios que por sus circunstancias merezcan ser premiados con esta cruz, se subordine en la formacion de expedientes al pensamiento que presidió á su fundacion, sujetándose de una manera estricta á las reglas y formalidades que establece el Real decreto y reglamente de 30 de Diciembre de 1857.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento, confiando en que la reconocida ilustracion de V. S. comprenderá lo necesario que es sostener con todo el brillo posible una distincion que solo debe ostentarse como expresion auténtica de actos humanitarios y caritativos y servicios de abnegnacion y heroismo; y que pene-tràndose de tan justas consideraciones evitarà en lo sucesivo al Gobierno verse obligado à resolver con incierto criterio resque por sa tardia justificacion no es Tacil apreciar con entera seguridad.»

Y he dispaesto se inserte en el Boletin oficial para su debida publicidad y cumplimiento. = Palma 1.º Abril de 1867. - Carlos de Pravia.

Núm. 8884.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.-Seccion 2."-A.

Ministerio de la Guerra. - Número 4. == Circular .- Excmo. Sr. -El Sr. Ministro de Estado dice al de la Guerra en comunicacion de ayer lo siguiente.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 6 del mes último, concediendo opcion de dos de cada tres vacantes que ocurran en los destinos civiles y no exijan condiciones de preparacion especial determinada, á los gefes y oficiales del ejército en situacion de reemplazo; tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los fines espresados en dicha soberana disposicion, que se halla vacante la plaza de Vicecónsul de España en San Juan de Terranova, dotada con el sueldo personal de mil doscientos escudos anuales y otros mil doscientos escudos para los gastos de residencia.-Lo traslado á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, para que llegue à conocimiento de los capitanes que se hallen en situacion de reemplazo, con cuyo objeto se insertarà en los boletines oficiales de las provincias. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de Morzo de 1867. - El Subsecretario, Francisco Parreño. - Hay dos rúbricas. - Senor Capitan general de las Islas Baleares .- Es copia .- El coronel gefe de E. M., Felix Fernandez Cavada sel ob nomas niblicos y justificados herhos de caridad,

se logren tan plansibles resultadas, se ha Núm. 8885.

shagecion à heroismer S. M., que aprice

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA ete de las Baleares.

Contribucion territorial. - El Ilmo. Senor Director general de Contribuciones con fecha 23 del actual me dice lo que sigue. -«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del corriente mes la Real orden siguiente .- Ilmo. Sr. - La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la esposicion elevada por el reverendo Obispo de Orense alzandose del acuerdo de esa Direccion general de 2 de Noviembre del año último, que declaró ester sujetos al impuesto territorial los huertos, jardines y casas rectorales que no se hallasen advacentes à los iglesias; así como tambien se ha hecho cargo de los fundamentos en que se apoya el Diocesano para pedir se declaren esceptuados del pago de aquella contribucion los mencionados bienes. En su vista y considerando: que la exencion absoluta y permanente del pago del impuesto territorial que se estableció por el parrafo 1.º artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en favor

dines destinados á la habitacion y recreo de los mismos párrocos ó ministros, ha sido concedida á toda la clase, no bajo el punto de vista personal ó particular, sino del servicio público que desempeñan las personas privilegiadas por la ley, y como pequeño aumento á las cóngruas ó dotaciones de sus respectivos cargos. Considerando: que de entenderse el referido parrafo 1.º de la manera restrictiva que pretende esa Direccion y la Administración de Hacienda pública de Orense, por usarse el calificativo de adyacentes al mencionar los edificios, huertos y jardines, objetos de la exencion, equivaldria á establecer una designaldad injusta entre los individuos de la clase favorecida, porque la mayoría de los huertos y jardines no son fincas advacentes en el sentido riguroso de la palabra, contrariando así el espírita bien entendido de la ley del impuesto, que evidentemente sué el de savorecer á todos los que viniesen disfrutando y poseyendo gratuitamente aquellas fincas. Considerando: que, con la inteligencia dada á la palabra adyacentes ó anejas, por el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, al definir con toda precision y claridad, las fincas que con los nombres de casas rectorales y los de iglesario manso ú otro, se declaran esceptuadas y escluidas de la venta, conforme con el artículo 6.º del convenic otorgado con la Santa Sede, en 25 de Agosto de 1859; aunque no estén materialmente unidas unas à otras estas fincas, han desaparecido todos los motivos de duda, que pudieran fundarse en la citada palabra adyacentes, que se consignó en el parrafo 1.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ya que no de modo alguno en su espíritu, supuesto que las fincas de-claradas ahora exentas de la desamortizacion, son precisamente las mismas que la ley del impuesto territorial quiso esceptuar tombien de su gravamen; y considerando por último, que el Real decreto de 4 de Enero, ademas de la virtud propia de tales resoluciones, tiene la especial de ser una interpretacion solemne y auténtica del Concordato, hecho de acuerdo entre las dos altas partes contratantes; y en tal concepto el de un pacto internacional, à cuyo exacto y puntual cumplimiento están por lo mismo doblemente obligados el Gobierno y la Administracion; S. M. conforme con el dictamen emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha dignado resolver; que los palacios de los obispos, casas rectorales, huertos y jardines, se hallan esceptuados del pago de la contribucion territorial, aunque no estén adyacentes à los templos. - De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, y para que la anterior resolucion se comunique á todas las administraciones de Hacienda pública à fin de que les sirva de regla y puedan aplicarla en casos análogos al de la de Orense .- Lo que esta Direccion general traslada á V. S. para su conocimiento y para que se publique inmediatamente en el Boletin oficial de la provincia la preinserta Real órden à los fines consignientes. = Lo que se inserta en dicho periódico oficial para los objetos indicados. Palma 30 de Marzo de 1867. -José Ruiz Mora. les con el objeto de justilies obtener la cruz de Beneficoncie, refiriba-

I Iglesia, sobre los edificios, buertos y jar-

Núm. 8886.

dose su su mayoria é sucesos ocurridos con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL lome , sencioande Marratxi, orembu oriseo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo municipal á venta libre de todas de los parrocos ú otros ministros de la las especies sujetas al derecho de consu-

mos, para el próximo año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en las Casas consistoriales de esta villa el dia veinte y ocho de Abril próximo á las diez de su mañana donde tendrá lugar el remate: todo bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la municipalidad y que està de manifiesto para cuantos deseen verlo. Marratxí veinte y siete Marzo de 1867 .- Vicente Matas Alcalde .-P. A. del Ayuntamiento, Martin Rubí Secretario.

Núm. 8887

MEMORIA DE LA FUNDACION DEL

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LAS BALEARES

leida el dia 1.º de Enero de 1866 por su Director D. Francisco Manuel de los Herreros en el solemne acto de la apertura del establecimiento.

M. I. S.

A pesar de los graves trastornos, de las encarnizadas luchas y de los frecuentes cambios políticos de que fué teatro la Europa desde los primeros albores del siglo XIX, tal es la celeridad con que han ido sucediéndose durante este tiempo los adelantos del saber y de la industria y tan agigantados pasos dieron la mayor parte de las naciones en la senda de la civilizacion ántes recorrida con lentitud por casi todas ellas, que aun los mas entusiastas admiradores de un pasado que no conocieron prácticamente, se ven obligados á participar del asombro con que la razon imparcial contempla tantos prodigios y á reconocer las inmensas ventajas que de su cuerdo aprovechamiento ha reportado la regeneracion actual y pueden alcanzar las venideras. Cada época al par de lamentables estravios en la conducta de los hombres ó en las ideas à que rinden homenaje, ofrecen admirables ejemplos que imitar y tiene derecho al aprecio y à la veneración de las que le suceden, por el caudal mas ó ménos rico de invenciones y gloria que atesora en su provecho. No puede en verdad la nuestra presentar tan altos títulos como otras por las obras del arte que à tan sublime perfeccion llegaron en alguno de los siglos pasados; tal vez no alcance tampoco á igualarles en la grandeza de las concepciones filosóficas y literarias; pero á falta de tan envidiables timbres ¿quién le negará el mérito de baber sobrepujado à todas las edades conocidas en la investigación de los mas profundos arcanos de la naturaleza, de haber multiplicado y facilitado asombrosamente las aplicaciones de la ciencia á la vida práctica, y de haber dado à la civilizacion el mas poderoso empuje llevando torrentes de luz à todas las clases de la sociedad y mejorando hasta lo sumo su condicion material, sin desatender por esto la cultura del entendimiento y las necesidades de òrden mas elevado à que conceden especial preferencia todos los pueblos cristia-

No desconozco que aun entre los que ad-

mitan la realidad y tambien la importancia de los adelantos materiales, se contará tal vez mas de un espíritu pesimista que léjos de aplaudirlos, los mire por el contrario con cierta prevencion ó incredulidad, fundándose en algun caso particular è transitorio, para creerles incompatibles con toda mejora en el órden moral; como si el aumento de comodidades y los progresos de la industria que sin cesar procura multiplicarlas, no pudieran obtenerse sino á espensas del sentimiento y de las mas nobles facultades del alma. ¡Estraña preocupacion que los hechos no tardarán en destruir completamente! Cuando en favor de los adelantos de la época que atravesamos, no pudieran citarse otras pruebas de mayor peso y demas incuestionable autenticidad, bastarian para ponerlos fuera de toda duda, las grandes conquistas que ha hecho el talento humano en las ciencias exactas y de observacion, lo mucho que se ha difundido y hasta vulgarizado la instruccion en todas las gerarquías sociales, la mejor condicion de que hoy gozan cuantos cifran su subsistencia en el trabajo, las saludables reformas introducidas en la organizacion de los establecimientos de beneficencia y de enseñanza y las numerosas asociaciones ya creadas y que cada dia se van formando por la iniciativa del gobierno ó de los particulares, con el piadoso y saludable objeto de mejorar las costumbres, de propagar la verdadera ilustracion ó de asistir y consolar á los enfermos y necesitados.

Por fortuna y en honra de la presente generacion puede decirse, que léjos de haber permanecido nuestra patria estraña al bienechor progreso que se estaba en otros paises operando y no obstante el inmenso cúmulo de desgracias y vicisitudes por qué ha pasado, es quizás una de las naciones que mas adelantaron en muchos conceptos, habida consideracion al atraso en que se encontraba al empezar el siglo y á las graves dificultades que tenia que vencer para regenerarse. Harto la prueban, el estado cada vez mas floreciente de la agricultura y de muchos ramos de industria que ántes nos hacian tributarios del estranjero, el considerable aumento que al par de la poblacion ha tenido la riqueza pública, no obstante los enormes sacrificios que mas de una vez le impusieron las circonstancias. las sábias y provechosas reformas hechas en la legislacion econòmica y política y el arecido número de instituciones que para mejorar la condicion moral y material del pais se levantaron durante el actual reinado. Entre ellas haré mencion solamente de las destinadas à difundir ó enseñar todos los ramos del saber, desde las primeras nociones que adquirimes en la niñez, hasta las ciencias mas difíciles v encumbradas à que el entendimiento humano puede elevarse; así por la incalculable trascendencia de los resultados que producen, como por su intima relacion con el objeto que nos tiene aquí reunidos. Cierto es, no trataré de negarlo, que falta todavía mucho para que alcancemos en orden á la instruccion pública y especialmente la primaria, el último grado de perfeccionamiento à que puede aspirarse; pero mucho es tambien lo que hemos adelantado de veinte años à esta parte y màs aun lo que podrá adelantarse en el inmediato porvenir, merced al vigoroso impulso dado por las diversas administraciones que se

han sucedido durante esta época y al especial interés con que atiende tambien á las mejoras morales é intelectuales de la nacion, el ilustrado gobierno que actualmente se halla al lado del trono para realizar los altos y benéficos designios de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Siéntese uno, en efecto, inclinado á figurarse cumplidas tan alagüeñas esperanzas al ver como se dedicaron los gobernantes al estudio de las reformas conducentes à estender y perfeccionar los beneficios de la enseñanza, el respeto que han tenido siempre à la dignidad é independencia del profesorado, miéntras se mostrase fiel observador de sus sagrados deberes, y la proteccion que vienen dispensando desde mucho tiempo á todos los establecimientos literarios y con especialidad à los que llenan el doble objeto de estimular y dirigir la aplicacion de los alumnos y de reemplazar con ventaja el cariñoso celo de sus padres, en todos los cuidados que la perfecta educacion reclama. Con este saludable fin, con la elevada mira de completar los beneficios que la juventud y el pais en general reportan de los institutos ó de satisfacer una de las necesidades mas recomendadas por la opinion pública, hánse planteado en muchas provincias Colegios para la educacion de los jóvenes que concurren à nuestras aulas, cabiendo hoy à las Baleares la dicha de instalar tan útil establecimiento y à mi la distinguida honra de anunciarlo al respetable concurso que me escucha, no sin alentarme la dulce esperanza de ver disimuladas por su indulgente benignidad, las desabridas formas de que mi tosca pluma ha de valerse para desempeñar la humilde tarea que me imponen las prescripciones del reglamento.

Dejando para los mas doctos y esperimentados el concienzudo estudio de los inconvenientes y ventajas que ofrecia el régimen de los antiguos Colegios y sin poner en duda los grandes servicios que prestaron à la causa de la ilustracion, pasaré à ocuparme ligeramente de las instituciones que en nuestros dias han venido à reemplazarlos y cuya iniciativa se debe como la de todas las sábias reformas que últimamente sufrió la organizacion de los estudios, al entendido celo de D. Antonio Gil de Zarate y à las administraciones posteriores que secundaron con fervorosa solicitud sus ilustrados proyectos. Ya en el plan de estudios de 1845 que, no obstante algunas imperfecciones, será siempre tenido por los amantes de la instruccion pública en sumo aprecio, se proclamó la necesidad de procurar que cada Instituto tuviese adjunto un Colegio de internos ¿ Casa de pension, bien fuera por empresa particular ó bien por cuenta de la provincia ó del pueblo donde se hallase establecido. Perseverando en la misma idea y como si se tratase de obviar los inconvenientes que podian oponerse à su realizacion en algunas provincias, se previno en el plan de 1847 que donde el local del Instituto no tuviere bastante amplitud para admitir alumnos internos, habria una Casa pension lo mas cerca posible del mismo edificio, bien fuese sostenida por empresa particular ó bien á cargo de la provincia o del municipio. No contento el Gobierno con haber hecho tan terminante prevencion, recomendó despues por Real orden de 23 de Setiembre de 1848 à las

Colegios de internos agregados á los institutos, no solo conforme se decia, por lo necesarios que eran para la buena educación de la juventud, sino tambien porque podrian llegar à ser con el tiempo un importante recurso para las mismas escuelas; siguiendo á esta recomendacion, al cabo de pocos dias otra no ménos esplícita dirigida á dichas corporaciones, al comunicarles la aprobacion del presupuesto del año sicio las primeras encedanzas del inteniug

No le faltaban por cierto buenos deseos á la entônces Junta inspectora de este Instituto para corresponder inmediatamente à las escitaciones del gobierno, conocia las ventajas que habia de proporcionar al pais un buen Colegio de internos, sentia la necesidad de establecerlo; pero al considerar lo poco holgada de recursos que se encontraba á la sazon la provincia y el crecido gravamen que le imponian los estudios de segunda enseñanza, hubo de renunciar con disgusto á la realizacion de un proyecto que por de pronto habia de exijir crecidos desembolsos y esponer al tesoro provincial à grandes pérdidas; ciñéndose en su consecuencia á procurar que por via de ensayo se plantease una Casa-pension en el mismo edificio del Instituto, bajo condiciones ventajosas á las familias de los estudiantes y que librasen de todo sacrificio y responsabilidad á los fondos públicos.

Dificil era encontrar en aquellas circunstancias y cuando aun no se habia generalizado en las familias el convencimiento de la necesidad y conveniencia de imponerse cualquiera sacrificio para dar buena educacion à sus hijos, quien tomara à su cargo la empresa de establecer una Casa-pension, por mas modesta que fuese, sin contar con algun ausilio de la provincia. En poco estuvo por lo mismo, que la Junta inspectora se viese tambien obligada à desistir de su segundo proyecto. Gracias empero al vivo interés con que lo procuraba y con que logró atraerme á sus designios, y merced tambien á la generosa cooperacion que me ofrecieron D. Andrés Barceló y Muntaner catedrático del Instituto y el por tantos títulos digno de grata y perdurable memoria D. Juan Pascual Pro. profesor de Religion en la escuela Normal, pude acometer con ellos la entónces difícil empresa de plantear y sostener una Casa-pension, montada del modo que deseaba la ilustrada y celosa Junta á quien tan honrosa confianza mereciamos.

No abusaré de la benévola atencion que me dispensa el auditorio, entrando en minuciosos detalles sobre la organizacion de aquel establecimiento y sobre las condiciones impuestas á la empresa, ó que mejor dicho, se impuso esta á sí misma. Conocidas son en los centros de la administración provincial, donde como en la Secretaria del Instituto podrá cualquiera convencerse al enterarse de ellas, de que no por egoistas miras de especulacion, sino para complacer á la Junta inspectora y prestar un desinteresado servicio à la provincia, pudo la empresa haber aceptado condiciones que asegurando en toda eventualidad beneficios al Instituto, solo dejaban para ella la carga de los desembolsos que exigia la instalación de la casa y la probabilidad de tener que sufrir pérdidas para su sostenimieate. No tiene interés para los conourrentes ni permite mi delicadeza, que me estienda mas untas inspectoras el establecimiento de sobre este punto y sobre los resultados de l

esa Casa-pension, que si en algo merecen y formular el correspondiente proyecto. ser estimados, no lo debieron, justo es decirlo, al débil esfuerzo de las personas que la plantearon, sino al infatigable celo, à la cariñosa solicitud y al sábio espíritu de economia que supo desplegar en todas ocasiones el digno sacerdote que se hallaba á su frente. 6 las excelentes dentre

Sea cual fuere emperó el concepto que haya merecido al público dicha Casa-pension desde el 1. º de Enero de 1850 en que se instaló, hasta que ha tenido que cesar por consecuencia de la creacion del nuevo establecimiento, no creo me tache nadie de apasionado si le concedo al ménos la importancia de un provechoso ensayo, y afirmo que si bien imperfectamente, ha suplido hasta ahora con grandes ventajas sobre cualquiera casa de huéspedes, la falta de un verdadero Colegio de internos. No permitian que reuniese las condiciones de tal, la exigua localidad que ocupaba y el corto estipendio de 5 reales diarios que por todos conceptos se exigia á los pensionistas, ni se concibió nunca la posibilidad de darle otro carácter o de satisfacer con ella cumplidamente las exigencias de un buen sistema de educación, sin alterar por completo su forma y contar con otros recursos y elementos; pero la misma pobreza de los medios que podia emplear y la imperfeccion con que llenaba su objeto, léjos de arredrar à los que anhelaban ver mejor satisfecha la necesidad que le dió origen, avi vaban por el contrario su laudable solicitud y estimulaban el celo de las autoridades y corporaciones llamadas à realizar tan noble y provechoso pensamiento.

Entretanto no desaprovechaba el gobierno ocasiones para insistir en la idea y procurar que se tradujese en hechos. A los planes de estudio de 1845 y 1847, siguió el de 1850 en que tambien se prescribia como obligatoria la existencia de un colegio de internos en cada Instituto. Vino despues la ley de Instruccion pública á dar nueva autoridad à todas las disposiciones anteriores, ordenando que en los mismos edificios que ocupan los Institutos ó à sus inmediaciones, se estableciesen Colegios donde por una módica retribucion se recibieran alumnos internos; pero los mayores gastos á que las provincias tuvieron entonces que bacer frente para dar à la segunda enseñanza el desarrollo que los legisladores se habian propuesto, no consintieron que se desplegase desde luego grande actividad en la creacion de los Colegios, dando lugar esto á que por Real orden de 8 de Mayo de 1860 volviera á escitarse con tan plausible motivo el celo de las Diputaciones provinciales y de las Juntas de instruccion pública, conservo sono anes son

Hallábanse ya á la sazon planteadas en nuestro Instituto todas las enseñanzas generales y de aplicacion, encontrábase la provincia algo mas desahogada que en épocas anteriores y el aumento pregresivo de alumnos y la importante mejora obtenida en las rentas del establecimiento, hacian que este no fuese va tan gravoso como ántes á los fondos públicos. Crei por lo mismo que era llegada la ocasion oportuna para pensar sériamente en la creacion del Colegio, haciéndolo así presente à la Junta de Instruccion pública en 30 de Junio del mismo año 4860. Bien acogidas como era de esperar mis indicaciones por la Junta, recibi de ella el honroso encargo de estudiar la cuestion

Atendida la falta de local disponible en el Instituto, se pensó al principio establecer el Colegio en el que fné convento de PP. Observantes; mas, pronto hobo de abandonarse esta idea, à parte de otras dificultades invencibles, por los enormes gastos que habia de exigir la reparacion y habilitacion de tan mal parada fábrica, recurriendo en su consecuencia al medio de acomodar las dependencias del Colegio en el edificio de Montesion, que si bien no reune toda la capacidad necesaria para realizar el proyecto en grande escala, ofrecia en cambio la ventaja de poderse habilitar con mas economía y de no separar á los colegiales de la casa donde deben hacer sus estudios académicos. Antes empero de dar principio á las ebras, era indispensable estudiar el modo de hacerlas, y asegurarse con los recursos necesarios para llevarlas à efecto, el asentimiento de la Diputacion provincial y la aprobacion del gobierno. No escaso tiempo se necesitaba para estas diligencias preparatorias y para la redaccion de los planos y presupuestos, pero gracias à la actividad con que trabajaron el Arquitecto de la provincia y la comision de la Junta de instruccion pública à cuyo celo se habia confiado la instruccion del espediente, pudo ya darse comunicacion del mismo al Cuerpo provincial en 20 Noviembre de 1861 y elevarse con su aquiescencia en Diciembre del mismo año á la resolucion de S. M. Vencidas todas las dificultades que presentaba la cuestion del local, mediante la conformidad de la Junta de Beneficencia en ceder el antiguo huerto del Hospital para jardin botánico del Instituto, lo que mas sériamente podia contrariar el proyecto era el crecido gasto que exigia su realizacion, mientras algun recurso estraordinario no viniese en ayuda de las facultades económicas de la provincia. Este recurso pudo afortunadamente proporcionarlo el mismo Instituto, con los sobrantes de su presupuesto y con la aplicacion à las obras del Colegio de las cantidades destinadas á concluir la fachada del edificio, cuya ejecucion pareció conveniente aplazar por no ser tan apremiante su necesidad como la del nuevo establecimiento. Reducido así casi à la mitad el sacrificio que habia de imponerse al pais y que la Diputación provincial votó desde luego generosamente, no era ya dudoso para nadie el éxito de la empresa que bajo tan buenos auspicios se acometia, faltando solo para llevarla á cabo la autorizacion de S. M., que solicitada con especial recomendacion del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad del distrito, llegó al fin á concederse por Real orden de 20 de Junio de 1802.

En obsequio de la brevedad dejaré de mencionar las muchas y muy complicadas diligencias de tramitación que hubieron de practicarse para que se llevasen à efecto las obras proyectadas en el edificio, hasta que por fin y prévia la correspondiente subasta pudo darse principio à ellas en Ago to de 4863. Tropezóse desgraciadamente al verificarlas con dificultades que no habian podido preverse, à causa del mal estado de los antiguos muros del edificio en que habia de apoyarse la nueva fábrica, lo cual unido á la circunstancia de haberse creido conveniente ampliar 6 mejorar el proyecto construyendo una escalera interior para facilitar la comunicación entre los dos pisos destinados á las dependencias del Colegio, al paso que aumentaba los gastos considerablemente, dió lugar tambien å que no pudieran verse terminadas dichas obras hasta fines de 1864; quedando aun entónces por hacer todos los trabajos de carpintería y cerrajería indispensables para cerrar las aberturas del edificio y que se habian aplazado al formar el presupuesto ordinario, por exceder su importe al de los recursos disposibles: nueva dificultad á que por fortuna pudo despues hacerse frente consignando en el presupuesto adicional del mismo año económico la partida de 25000 reales à cargo de los sobrantes del Instituto. Así y sin imponer nuevos sacrificios á la provincia, contando ya de antemano con el crédito indispensable para muebles, enseres y material de enseñanza, ha podido al fin completarse la habilitacion del local y proveérsele de todo lo necesario para que el digno gefe de la Universidad del distrito autorizase en 15 del último mes de Setiembre la instalacion del Colegio, con arreglo á lo prevenido en Real órden de 25 de Noviembre de 1864.

Hasta aquí la historia de la fundacion del establecimiento. Quizás seria esta la ocasion oportuna para detenerme á enumerar todas las ventajas que ofrece un Colegio de internos y los elementos con que cuenta el de las Baleares para alcanzarlas cumplidamente. Argüiria empero poca confianza en la ilustracion del auditorio, el suponerle todavia mal penetrado de los buenes servicios que prestan las instituciones de esta clase, y en cuanto atañe á la que hoy va à abrirse, mas bien que describir su organizacion y las condiciones materiales que reune, revelando tal vez sin advertirlo el juicio que me han merecido, prefiero dejar en toda libertad á los circunstantes para formar el suyo en vista del establecimiento y de las instrucciones que tuve la honra de redactar para su régimen interior, con presencia del reglamento general aprobado por S. M. en 6 de Noviembre de 1861 y de los que se observan en los colegios mas acreditados de España y del extrangero.

Estas instrucciones que S. M. se dignó aprobar por Real orden de 16 de Abril último, encierran á mi humilde entender todo lo necesario para que la nueva institucion llene satisfactoriamente su objeto. Léanlas detenidamente cuantos arden en deseos y se hallan en posicion de poder dar una esmerada y completa educacion á sus hijos, y, ó yo me equivoco mucho, ó habrán de convenir, en que atendidas las circunstancias del pais, sino imposible es al ménos namente difícil lograr en otro establecimiento las mismas ventajas con igual economia. No trataré yo de encarecerlas con pomposos anuncios, como podria hacerlo una empresa de especulacion: precisamente en esto, en no tener semejante carácter, en no aspirar á ganancias ni preocuparse ante el recelo de experimentar pérdidas, es en lo que consiste á mi modo de ver la principal ventaja del nuevo l'olegio y la mejor garantia que ofrece. Bajo el generoso amparo de la Diputacion provincial, no puede nunca tropezar con las dificultades que tan amenudo embarazan á los establecimientos de interes particular, aun en la adversa y nada probable hipótesis, de no poder contar en mucho tiempo con una regular con

Mucho podrá contribuir à procurársela | el celo con que no dudo se consagrarán á llenar su respectivo cometido to los los profesores, empleados y dependientes, y con especialidad el Director espiritual D. Bartolomé Bisquerra, á quien S. M. se dignó confiar interinamente este delicado cargo, en consideracion à las excelentes dotes de que hizo tan buena prueba por espacio de quince años al frente de la suprimida Casapension. Para desempeñar las funciones de Regente tambien con el caràcter de interino, he nombrado à D. Sebastian Cerdá y Coll Bachiller en Artes, de quien se conserva en el Instituto la mas grata memoria, como uno de los mas aventajados alumnos que salieron recientemente de sus aulas. Como esta eleccion, tengo tambien por muy acertada la de D. Francisco Parietti para las lecciones de Dibujo, la de D. Jaime Balaguer y Bosch para los ejercicios de primera enseñanza y la de D. Mateo Tous para la asistencia médico-quirúrgica, que ya venia prestando desde su establecimiento en la antigua Casa-pension. Falta solo nombrar un profesor de Gimnásia, á cuyo fin estoy practicando las oportunas diligencias. Contando con tan escogido personal en la parte facultativa y con las buenas circuns tancias de que se hallan adornados los demas empleados y los sirvientes de la casa, creo que sin grandes esfuerzos podrán observarse desde luego en ella con la mas escrupulosa exactitud todas las reglas de órden interior, y dispensarse á los pensionistas con paternal esmero, cuantos cuidados necesita la conservacion de su salud espiritual y física y el desarrollo de su inteligencia, que tambien mirarán con el mayor interes los celosos Catediáticos del Instituto.

Basada la educación que ha de darse en el Colegio, en los sublimes dogmas de la Santa Religion que profesamos, en los sanos principios de moral que siempre encontraron en ella su mas sólido cimiento, en las mas sábias prescripciones higiénicas y en la incesante y metódica cultura del entendimiento; no creo puedan abrigar las familias de los pensionistas la menor inquietud acerca del uso que asi yo como mis dignos auxiliares, podremos hacer de la honrosa confianza que han tenido á bien dispensarnos Con la mas intima conciencia de nuestros deberes, hay en todos nosotros, puedo asegurarlo, el mas firme propósito de no reparar en fatigas ni incomodidades para llenarlos cual corresponde, la decidida resolucion de velar incesantemente sobre el precioso depósito que se nos ha confiado y el vivo deseo de devolverlo cuando llegue la hora, limpio de toda mancha y acrecido con tesoros de inestimable valía. Solo así nos será dado corresponder dignamente á las solícitas recomendaciones del ilustrado gobierno de S. M, al generoso apoyo y desprendimiento de la Diputacion provincial que tan grata acogida ofrece siempre á todas las ideas encaminadas á mejorar la condicion del pais, al celo con que la respetable Junta de Instruccion pública emprendió y ha sabido llevar á cabo la realizacion de tan útil empresa y á la eficaz proteccion que todos los Gobernadores de la provincia le han dispensado, desde aquel à quien cupo la suerte de apoyar las primeras gestiones, hasta el que tan dignamente ha venido hoy á consumar en nombre de S. M. la instalacion del Colegio.

Plegue à Dios que al juntarnos otra vez

en este recinte para solemnizar la apertura del próximo curso académico, podamos todos mostrarnos complacidos de la marcha y de los resultados de la nueva institucion y felicitar á la provincia y á sus dignas autoridades y corporaciones, por haber completado ahora satisfactoriamente la grande obra de los esclarecidos varones, que treinta años bace tuvieron la envidiable gloria de plantear en este mismo edificio las primeras enseñanzas del Instituto! No le faltaban por cierte buenes desces

a entônce. Louta inspectora de este l'insti-

toto para corresponder inmediatamente

las escitaciones del gobierno, conocia la

ventajas que habia de proporcionar al pai

en buen Colegio de internos, sentia la ne

BANCO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Go. bierno el Banco descontará las letras sobre la plaza al 6 por 100 anual: siguiendo el descuento de pagarés al tipo de 7 por 100 vigente desde 1.° de octubre de 1866 en que quedó reducido à este el de 8 por 100 que regia anteriormente. Los depósi. tos voluntarios reintegrables con avi. so prévio de treinta dias, continua. ran disfrutando el 3 por 100, y el 2 por 100 las cuentas corrientes. Palma 1.º de abril de 1867.-El secretario, Jaime Cerdà y Oliver.

Núm. 8889. Comisaría de Guerra de Palma.

Distrito militar de las Baleares.

Mes de Marzo de 1867.

15.337.954 09

9.450.586 40

. 24.788.540 49

sissivora orozel la rem Factoria de utensilios de Palma. Marele al mos mil eld

Noticia de las compras verificadas durante dicho mes por la espresada Factoria.

Dias .	Pueblos.	Nombre de	los vendedores.	Cantidad. Litros	Precio. escudos.
tediantes	offine do los es	nel est à enseiaci	CITE Ind sation war	endonar ne	planteado
Ben great	Palma.	Miguel Forteza.	s jorenes que consi-	500	0'513
19 30	Palma.	Miguel Pomar.	BON. d colling to M. S.	Kils. 4000)	Salah est
and golden	dad seidu nus o	El mismo.	a distinguida hone	10001	0'034
imicato de	oilias el convene conveniencia de	lizado en las fan	table concurse que	8000	de anunci
26 ana	ad Palman oion	Benito Palmer.		stamisi50 v s	0'008
nann ma	magnat gains	solid sees & goin	SALES AND		

Palma 31 de Merzo de 1867.-El administrador, Juan Martinez y Garcés .-V.º B.º-El comisario de guerra inspector, Carbonell.

Núm. 8890. Situacion del Banco Balear en 31 Marzo 1867.

convenientes y ventains que onecia el ré- sistir de su segundo procecto. Gracias en gimen de los antignos Colegios y vi. OVIII de vivo interes con que lo procurab on dada ins grandes servicins que presta- y con que fouro atraerme :

CAJA Rilletes	1.002.000 00	2.428.405	50
	1.005.800		
Descuentos y prestamos.	10.419.541 431	konfesino no	
CARTERA Letrasmit soluti soluti soluti soluti	940.134 60	11.813.196	03
Coste de 250 billetes hipotes	rarios 453.520	ides all achor	63
Corresponsales	-otton, and all assistants	43.150	43
Cuentas transitorias.	61 110 signita (91. 61. 61. 6)		
Castos managed	- Formieng est maio entet minutes		
Castas de instalación			7720 20
Mobiliario. ap. 1 c. as. lea. veni satenti.	The state of the s		89
	wyreties Yu en et et plan de		69
rosa configuza mereciamos.	que, no obstantamelguras	F 005 0F1	00
Danésitos an garantia (valor naminal	end siempratenido per les	15.557.954	09
Depósitos en garantia (valor nominal	- us no holidin misourisc	9.450.586	40
nuciosos detalles sobre la organizacion de	graciane la recesidad de	1 700 × 10	-
aquel establecamente y sobre las condicio-	otaniba essivet of this in	4.788.540	49
RA A uppestas & la empresa, & que mejor	IVO	i of olonial	
Capital maim la la sie ounini es notife.	and a not in a control	1 000 000	TELL
Rillatae amitidae	moresa particular o oun	4.000.000	910
Billetes emitidos sortano sed sos sos sos.	beoximers a ust bromsoud	4.000.000	104
Depósitos voluntarios baros, la cora.	ablecido. Perseverando en	4.627.834	02
Cuentas corrientes	rougo at the tage, de onte-	9 358 949	25
Dividendo de beneficios pendiente de	cobro a milion am and sin	5 910	
rongo de reserva	cacination and all the no	203 067	07
rondo de Regiamento.	such dan Citt al cale !	164	00
Ganancias realizadas desde 1.º de en	ero último	140 790	66
de de la constante de la const	cro unino.	142.750	00

riculo ef I le casa y la probabilidad de tener que s Palma 31 de Marzo de 1867.-El tenedor de libros-Luis Alcover.-Por el Banco Balear su administrador-Juan Sureda y Villalonga.- V. B.º-El comisario régio-Eduardo Infante.

Acreedores por depósitos en garantia (valor nominal).

o noiselataria la igra europsisos que exigia la instalación o

PALMA -Imprenta de Guasp.